

**Dictamen 2/05 (Ref. AEH — Servicio Jurídico). No existe impedimento jurídico para que, en los casos en que se utilice el procedimiento negociado sin publicidad, la búsqueda de empresas se realice a través de un anuncio en la «web» de un Ministerio. Las empresas que formulen esta solicitud no adquieren por ello el derecho a ser invitadas a presentar una oferta.**

*Aunque, en relación con el procedimiento negociado sin publicidad, que es el que aquí interesa, la búsqueda de las empresas ha de efectuarse por la Administración a través de sus propios medios, ello no impide que quede excluida toda publicidad precisamente para dicho fin, es decir, para poder conocer la Administración empresas capacitadas para la ejecución del contrato (o ampliar la posibilidad de conocer más empresas). Una cosa es que en los casos en que legalmente sea admisible la utilización del procedimiento negociado sin publicidad no sea obligatorio acudir a ésta y otra distinta que en esos mismos casos, con carácter potestativo y no preceptivo, se efectúe publicidad con la finalidad indicada. Es más, si, con arreglo al artículo 11.1 de la LCAP, los contratos de las Administraciones Públicas han de ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia, no se aprecia ningún impedimento jurídico para que se dé publicidad, pues, como fácilmente se comprende, con ello se consigue satisfacer tales principios. Dicho en otros términos, si en una graduación de mayor a menor intensidad en la exigencia y aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, el nivel o grado superior de la escala está constituido por el procedimiento abierto y el nivel o grado mínimo de esa escala está constituido por el procedimiento negociado (sin publicidad), no puede existir ningún impedimento jurídico para disponer o acordar una mayor exigencia de publicidad sobre ese grado o nivel que en el sistema legal tiene la consideración de mínimo (procedimiento negociado sin publicidad). Así las cosas, no se aprecia ningún impedimento jurídico para que, en relación con el procedimiento negociado sin publicidad se publique en la página web del Ministerio X anuncios de licitación (y los correspondientes pliegos de condiciones) cuando ello se hace precisamente con la finalidad de buscar empresarios y poder contar con mayor número de empresas que puedan estar interesadas en la ejecución del contrato.*

*Alcanzada la anterior conclusión, debe examinarse todavía la cuestión relativa a si, tras la publicación del correspondiente anuncio en la página web del aludido Departamento ministerial, las empresas que desean participar en el procedimiento negociado han de presentar una mera solicitud o petición de participación o si, por el contrario, han de realizar propiamente una oferta. En el primer caso, los empresarios únicamente solicitarían ser consultados (la solicitud de participación se traduce en la solicitud de ser consultados), haciéndose o no posteriormente la consulta por el órgano de contratación según lo considerase conveniente; en el segundo caso, la consulta quedaría subsumida en la oferta presentada por el empresario tras la publicación del anuncio en la página web [...] A la vista del criterio que se deduce de las Directivas de que se ha hecho mención, que no toda empresa que, tras la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ministerio X, manifieste su propósito de participar en el procedimiento negociado habrá de ser consultada, sin que, por tanto, tenga derecho a que se le curse la oportuna invitación para hacer oferta y negociar con la Administración los aspectos económicos y técnicos del contrato. Se considera, por ello, adecuado que, como se indica en el proyecto de informe sometido a la consideración de este Centro Directivo, se indique en el anuncio publicado en la citada página que el mismo no constituye una invitación para formular oferta, sino, distintamente, un anuncio para que las empresas que estén interesadas presenten su solicitud de participación en el propio procedimiento (solicitud de ser consultadas), sin que ello implique necesariamente su invitación a que formulen ofertas.*

